



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

11 JUN 2018

DECRETO DE COMPRA N° 339

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. La delegación Alcaldicia de facultades otorgadas al Administrador Municipal aprobado según Decreto N° 1593/13, de fecha 03 de mayo de 2013.
3. Ley de Compras N° 19.886 de Contratación Pública y su Reglamento.
4. La Solicitud de Compra N° 08-022, de fecha 16 de Febrero de 2018, de la Dirección de Servicio a la Comunidad, donde se requiere insumos de aseo para el Centro de rescate Canino.
5. La licitación N° 2450-90-L118 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el sistema de información.
6. La visación de las unidades atingentes relativas a las ofertas como evaluación, respaldo en el Cuadro Consolidado Comparativo de precios.
7. Rechazo de la Orden de compra N° 2450-636-SE18 por parte del proveedor Comercial e Industrial Urzken SPA., debido a que el monto adjudicado no justifica el despacho, correspondiente a la licitación 2450-90-L118.
8. La anulación del decreto de Adjudicación N° 302/18.
9. La nulidad del certificado de autorización presupuestaria N° 669.
10. El Certificado de Autorización Presupuestaria N° 752 de fecha 04 de Junio de 2018 emitido por Secplan.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
12. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-90-R118, al oferente Arnaldo Dante Montoya Herrera., las líneas n° 13, 14, 16 y 19 por un monto de \$ 122.527 IVA incluido, el cual cumple con los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, de acuerdo a evaluación realizada por la Dirección de Servicio a la Comunidad. Se establece que la Re adjudicación tiene relación con el rechazo por parte del proveedor Comercial e Industrial Urzken SPA, de la orden de compra N° 2450-636-SE18, según decreto anterior de Adjudicación N° 302/18 y Certificado de autorización presupuestaria N° 669.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- Sección Adquisiciones
 - Archivo
- LMV/LHG/URJ.